



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON JUAN ANTONIO FUENTES GÁLVEZ, CONCEJAL-  
SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de febrero de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 313**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 14/2010** de Contratación, relativo a la **adjudicación del contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud en el proyecto de suministro y colocación de señalización vertical y horizontal de la ciudad**, completado el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 94.1 y 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y a propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud en el Proyecto de Suministro y Colocación de la Señalización Vertical y Horizontal de la ciudad (clave TS-01/06), a D. MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, cuyo NIF obra en expediente, al amparo del artículo 95.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 122.3 y 75.2 de la citada disposición legal, en la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (**7.500'00 €**), IVA incluido, siendo el presupuesto del contrato 6.465'52 €, y el IVA correspondiente al 16%, 1.034'48 €.

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente con cargo a la partida presupuestaria denominada “Gastos Mantenimiento de Señalización”, número 1102 13301 21303 del presupuesto del año 2010.

**Tercero.-** La iniciación de los trabajos objeto del presente expediente, quedarán en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato de obras.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a cuatro de marzo de dos mil diez.

Vº Bº  
EL ALCALDE

